



Interlocutorio	754
Radicado	05266-31-03-003-2021-00244-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Goodyear De Colombia S.A.
Demandado (s)	Reencauchadora Nacional S.A.
Asunto	Aclara auto- toma nota del embargo de remanentes

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se aclara el auto de fecha 12 de abril de 2024 (Fls.12 del cuaderno de medidas), el cual decreto el embargo de remanentes en favor del proceso 2023-00096, en el sentido de indicarse que lo que se pretende es tomar nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Primero Civil Circuito de Envigado- Antioquia, el cual fue solicitado mediante oficio 52 del 18 de mayo de 2023, respecto de los bienes por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad Reencauchadora Nacional S.A. con Nit. 811039638-1, en el proceso de rad. 2023-00096, que cursa en el mencionado despacho, lo anterior de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso. Oficiese y remítase por intermedio de la secretaria.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02